



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JDC-019/2022.

Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala; a dieciséis de enero de dos mil veintitrés.¹

Vistas, las constancias de autos consistentes en el contenido del escrito de veintinueve de noviembre de dos mil veintidós del acuse de recibo del oficio número DOP-185/2022, ambos signados por Antonio Pluma Sánchez, en su carácter de director de Obras Públicas del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, el escrito de ocho y quince de diciembre, ambos de dos mil veintidós y signados por Antonio Pluma Sánchez, en su carácter de director de Obras Públicas del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, atento a su contenido **SE ACUERDA:**

Requerimiento. Se requiere a Antonio Pluma Sánchez, en su carácter de **director de Obras Públicas del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala**, remita a este órgano jurisdiccional electoral, dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al que sea notificado el presente acuerdo, los documentos idóneos con los que acredite que le entrego al actor el calendario de obras públicas y los expedientes técnicos solicitados en el oficio número RegDUOPyE_011/2022, lo anterior en consideración de que el actor en el escrito de quince de diciembre de dos mil veintidós, menciona que con los anexos incorporados al oficio número DOP/185/2022, no se remite el calendario de obras públicas y los expedientes técnicos solicitados en el oficio número RegDUOPyE_011/2022; con el **apercibimiento** que de no dar cumplimiento, o no justificar la imposibilidad para remitir lo ordenado, se hará acreedor a una medida de apremio, esto de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, y que una vez cumplimentado se acordara lo procedente.

Para efecto de dar cumplimiento a lo ordenado, se ordena **anexar** al presente acuerdo **copia cotejada** de los siguientes documentos:

El acuse de recibo del oficio número RegDUOPyE_011/2022, signado por Ezequiel Concepción Mendieta George en su carácter de Tercer Regidor de La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.

El acuse de recibo del oficio número DOP-185/2022, signado por Antonio Pluma Sánchez, en su carácter de director de Obras Públicas del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala,

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veintitrés.



Y el escrito de quince de diciembre de dos mil veintidós, signado por Ezequiel Concepción Mendieta George, en su carácter de tercer regidor del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.

Lo anteriormente solicitado deberá remitirse en su caso, mediante copias certificadas y en forma completa, organizada y legible, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral, mismo que tiene su domicilio en calle 8, número 3113, colonia La Loma Xicoténcatl, Tlaxcala, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 30 de la Ley de Medios.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte actora mediante el correo electrónico lic.emendietag@hotmail.com y a las autoridades responsables, mediante oficio adjuntando copia cotejada del presente acuerdo, a través del correo electrónico juridicotlaltelulco@hotmail.com debiendo redactarse de las notificaciones ordenadas, las constancias pertinentes, y a todo interesado mediante cédula de notificación que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional electoral. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

